

ORDENANZA Nº: 2509/04.-

Ramallo, 7 de septiembre de 2004

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-5457/03** caratulado: **“ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO S/CONVENIO DE DONACIÓN DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II – SECC. B – CH. 12 – MZ. 12am – PARC: 1”**; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como surge del mismo mediante Ordenanza Nº 2062/02 de fecha 24/09/2002, este Cuerpo colegiado ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de donación con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ramallo, respecto del inmueble identificado como **CIRC. II – SECC. B – CH. 12 – MZ. 12am – PARC: 1a**, conforme al proyecto de subdivisión obrante a fs. 10 del Expediente Administrativo Nº **4092-5457/03**, a los efectos de que estos últimos construyan allí sus instalaciones, el cual efectivamente se firmó el 21-10-2002 habiendo sido aceptada la donación por la donataria, tal como consta en el expediente de referencia;

Que, el lote donado cuenta actualmente con una mejora, la cual por expresa imposición del **ARTÍCULO 2º)** de la citada Ordenanza no podrá ser removida hasta tanto no construyan o proporcionen otra de similares características **en lugar a designar**;

Que, en virtud de ello, es menester definir y designar exactamente el lugar donde la Asociación de Bomberos deberá construir la mejora similar a la existente en el terreno que recibieron en donación, dando cumplimiento a la Ordenanza rectora;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Designar a los efectos previstos en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº ----- 2062/02, el inmueble identificado como: **CIRC. II – SECC. B – CH. 12 – Mza. 12 a.m., PARC. 1b**, conforme al proyecto de subdivisión obrante a fs. 10 del Expediente Administrativo Nº **4092-5457/03** caratulado: **“ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO S/CONVENIO DE DONACIÓN DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II – SECC. B – CH. 12 MZA. 12 a.m. – PARC. 1.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----